

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palmira, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **272**  
Rad. 765203103004-2007-00075-00  
Liquidación

ANTECEDENTES

En escrito que antecede el liquidador, solicita la revocatoria del auto que declaró terminado el proceso por haber operado el desistimiento tácito, para que en su lugar se dé continuidad al asunto, habida cuenta los requerimientos que no fueron atendidos por el demandante al momento de su requerimiento, en su sentir, deben ser suplidos con la intervención oficiosa del despacho.

Visto lo anterior se procede a resolver el recurso en mención, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Advierte el despacho de la petición del liquidador, como ya lo había destacado en una precedente oportunidad, la falta de interés con la que acude el memorialista, pues éste, a la luz del artículo 1 del decreto 962 del 20 de marzo de 2009, ostenta dentro del procedimiento, la calidad de auxiliar de la justicia y como tal solo está llamado a intervenir en aspectos como son la fijación de sus honorarios o el trámite de las decisiones que impliquen la imposición de sanciones a su cargo, quedando relegada su intervención en materias como la que se resolvió en la providencia que antecede y que de manera exclusiva concierne a las partes.

Es por lo anterior que el despacho sin mayores consideraciones, determinará denegar la petición elevada por el promotor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, RESUELVE:

- 1.- MANTENER la decisión recurrida, por medio de la cual se declaró terminado el presente proceso.
- 2.- Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ

Firmado Por:

**HENRY PIZO ECHAVARRIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c94e9e80035e4e0acd811b32ecca034773ff9492c90a948412a6b92566d62c**

Documento generado en 13/05/2021 02:14:52 PM